

**PROPUESTA DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET DE ZARAGOZA.**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO: P.A. 16 HMS/19**

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de Noviembre de 2017).

**1.- COMPETENCIA**

Tal y como establece la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, el Departamento responsable de Salud ejercerá las funciones de aseguramiento, planificación, ordenación, programación, alta dirección, evaluación, inspección y control de las actividades, centros y servicios en las áreas de salud pública, salud laboral y asistencia sanitaria.

Mediante el Decreto 23/2016 de 09 de febrero por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, define al SALUD como Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, teniendo como función principal la provisión de la asistencia sanitaria de la Comunidad Autónoma, asignando al Director Gerente las funciones de órgano de contratación, funciones que fueron atribuidas a ésta Gerencia de Sector de Zaragoza II, mediante la Resolución de 15 Enero de 2018 (B.O.A. número 37, de 21 de Febrero de 2018), del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.

De acuerdo con el art. 4b) Decreto legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, entre los objetivos de este organismo, se encuentra el aprovechamiento óptimo de los recursos sanitarios disponibles, con el fin de elevar el nivel de salud en la comunidad y promover la distribución equitativa de los servicios sanitarios.

El Decreto 174/2010, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de la estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón, regula el **Contrato de Gestión Clínica**, cuya finalidad es recoger los compromisos entre el Centro y las diferentes Unidades Clínicas. Sistema que garantiza el acceso a las prestaciones y el derecho a la protección de la salud en condiciones de igualdad efectiva para toda la población del Área, asegurando la continuidad asistencial, administrativa y de información de los usuarios a lo largo de toda la actividad asistencial, prestando al usuario servicios preventivos, diagnósticos, terapéuticos y rehabilitadores de forma global, que aseguren la continuidad asistencial del usuario, mediante una adecuada planificación y programación de los recursos basados en los objetivos asistenciales de cada Centro.

Competencia del Director Gerente directamente relacionada con el objeto de esta memoria, es la propuesta de equipamientos y suministros clínicos, farmacéuticos y asistenciales, de los centros adscritos al Organismo Autónomo, siendo el órgano de contratación de dicho organismo, con las competencias y limitaciones que la legislación en materia de contratación administrativa le atribuye.

La Gerencia del Sector Zaragoza II, órgano desconcentrado, organizativo e instrumental del Servicio Aragonés de Salud, gestiona los recursos sanitarios necesarios para llevar a cabo asistencia sanitaria de los centros y unidades de su territorio, para realización de los objetivos marcados en el contrato de gestión y siguiendo la programación que asegura la continuidad asistencial, el Sector Zaragoza II, no cuenta con suficientes medios materiales necesarios, por lo que es necesario acudir a la contratación pública, garantizando el control y la transparencia en la gestión de las compras, así como el cumplimiento presupuestario.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):**

El objeto del presente contrato es el suministro de **Material de limpieza y aseo** para el Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza, al objeto de contar con los medios materiales adecuados y suficientes para la realización de las labores de apoyo a la actividad normal asistencial sanitaria que le es propia a este Hospital, se hace necesaria la reposición de material requerido para tal fin.

## **3. MOTIVACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 y 116 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):**

La higiene hospitalaria es uno de los aspectos fundamentales en el control de infecciones. El medio ambiente hospitalario cumple un rol importante en la transmisión de enfermedades y se ha podido relacionar, en algunas oportunidades, como causa directa de la infección de los pacientes.

Hoy se considera que todo lo que rodea al paciente debe gozar de una exhaustiva higiene para prevenir infecciones.

Por todo lo anterior, la necesidad administrativa a satisfacer es la dotación y aprovisionamiento del material básico necesario para la realización de las labores de apoyo a la actividad normal asistencial sanitaria, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario, siguiendo la programación prevista en 2018, se convoca nuevo procedimiento de contratación una vez finalizado del actual expediente 14 HMS/2016.

La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección del material incluido es el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional y encuadrados en la cartera de servicios sanitarios del centro. Para la realización de la función asistencial es necesario el suministro del material objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones técnicas de los materiales.

La identificación de los productos necesarios para tal fin, son los relacionados en el documento ANEXO.

Se considera que el objeto del contrato satisfará las necesidades asistenciales observadas, siendo su objeto y contenido idóneo para tal fin.

## **4. DURACION. (Art. 29 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)**

La duración del contrato será de 24 meses, previéndose su inicio el 1 de enero de 2019 y su fin el 31 de diciembre de 2020. Podrá prorrogarse por un periodo máximo de 12 meses.

## **5. PRECIO DEL CONTRATO.**

### **5.1. Modalidad y naturaleza del contrato (Art. 16.3 a) Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público): Precios unitarios.**

**Naturaleza del Contrato:** Contrato administrativo de Suministros en el que el adjudicatario/s se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario.

El suministro objeto de este contrato, se utiliza a medida que se van necesitando, sin poder definir en el momento de iniciar o celebrar el contrato la cuantía exacta de material que va a ser necesario para su periodo de vigencia, supeditando las entregas a las necesidades asistenciales del centro hospitalario.

**5.2. Precio del contrato:**

Para la determinación del precio, se ha tenido en cuenta el precio que actualmente abona el Hospital, así como estudios de mercado de costes de otros centros sanitarios.

**5.3 VALOR MAXIMO ESTIMADO ( Art. 101 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):**

**VALOR MAXIMO ESTIMADO (Art. 101 LCP. 9/2017, de 9 de noviembre):**

Valor Estimado IVA excluido:	IVA	Presupuesto contrato IVA incluido:
	Tipo IVA aplicable: 21 %	
TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (375.383,41 €)	SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (78.830,59 €)	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS (454.214,00 €)

**PRESUPUESTO DE LICITACION:**

Presupuesto licitación IVA excluido:	IVA	Presupuesto contrato IVA incluido:
	Tipo IVA aplicable: 21%	
DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (208.546,34 €)	CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (43.794,78 €)	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (252.341,12 €)

**6. TIPO DE TRAMITACION, PROCEDIMIENTO, Y CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

**6.1. Tipo de tramitación:** Anticipada - art 117 LCSP 9/2017,

**Procedimiento:**

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, la elección del procedimiento de adjudicación es, en este contrato, **abierto** conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

**6.2 División en lotes:** art. 99 LCSP 9/2017

No se divide el contrato en lotes,

La adjudicación recaerá en uno o varios licitadores, y se realizará por partidas salvo en aquellas partidas que la adjudicación deba recaer en el mismo proveedor que se realizará valoración conjunta.

### 6.3. Criterios de adjudicación: art. 145 LCSP 9/2017

La valoración de los criterios del procedimiento se valorará en dos fases, según ponderación:

#### PONDERACION DE CRITERIOS EVALUACION PREVIA

CRITERIOS DE ADJUDICACION	PONDERACION
<p><b>CRITERIO:</b></p> <p>- <b>Calidad, valor técnico y características</b></p> <p>Se valorará manejabilidad, adaptación, utilización y compatibilidad.</p> <p>Aquellas ofertas que no alcancen la puntuación mínima de 20 puntos en este criterio, no serán objeto de consideración ni ponderación con arreglo a los demás criterios de adjudicación.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR:</b> Memoria consistente en la descripción de los productos ofertados, en el mismo orden en que figuran en el modelo de anexo de proposición económica, en la que se describirán las características técnicas así como la marca y el modelo del producto ofertado</p> <p><b>MUESTRAS:</b> Se presentarán en Almacén General del Hospital, muestras suficientes para hacer una buena valoración de cada uno de los nºs de orden a que se licite), así como descripción en castellano y fotografía de los mismos. Tanto en las muestras como en los catálogos estarán debidamente identificados los nºs de orden a que corresponden. En el embalaje: Número de expediente, concurso, proveedor. En los materiales: Número de expediente, posición, código del material, referencia del proveedor, proveedor.</p>	De 0 a 40 puntos
<b>TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS</b>	<b>40 PUNTOS</b>

#### PONDERACION DE CRITERIOS EVALUACIÓN POSTERIOR

CRITERIOS DE ADJUDICACION	FORMULA	PONDERACION
<p><b>CRITERIO: Precio (*)</b></p> <p><u>Documentación a aportar:</u> Anexo VIII debidamente cumplimentado</p>	<p>Este criterio se valorará según siguiente fórmula:</p> $P = V * (Of_{min} / Of_n)$ <p>P= Puntuación obtenida por la oferta V= Valor máximo del criterio: 50 puntos Of<sub>min</sub>: Importe de la mejor oferta Of<sub>n</sub>= Importe de la oferta a valorar</p>	0-50 puntos

<p><b>CRITERIO: Rappel sobre ventas (**)</b> Rappel sobre ventas en el material licitado en forma de material sin cargo, a nivel de posición.</p> <p><u>Documentación a aportar:</u> Declaración del licitador indicando %.</p>	<p>No oferta rappel: 0 puntos</p> <p>Oferta rappel : se valorará cada posición, hasta 10 puntos, según fórmula: <math>V = p_{\max} * (\% \text{ Of} / m\% \text{ of})</math>.</p> <p>Dónde: V= puntos asignados a la oferta %Of.= % de rappel ofertado por el licitador Pmax= puntuación máxima del criterio por posición (10 puntos) M%of= Mayor % de rappel ofertado por los licitadores.</p>	<p>0-10 puntos</p>																								
<p><b>3.- CRITERIO: Descuento</b></p> <p>% de reducción en precio por incremento de la actividad real (ésta supera hasta un máximo del 20% la estimada inicialmente).</p> <p><u>Documentación a aportar:</u> Declaración del licitador indicando % en cada tramo.</p>	<p>No oferta descuento: 0 puntos</p> <p>Oferta descuento:</p> <table border="1" data-bbox="639 801 1206 1211"> <thead> <tr> <th>Nº Tramo</th> <th>Puntuación máximo por tramo</th> <th>% incremento sobre actividad inicial</th> <th>VALORACIÓN % reducción ofertado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>1-5</td> <td>SEGÚN FÓRMULA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2</td> <td>5,1-10</td> <td>SEGÚN FÓRMULA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>3</td> <td>10,1-15</td> <td>SEGÚN FÓRMULA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>4</td> <td>15,1-20</td> <td>SEGÚN FÓRMULA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total puntos:10</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada tramo, se valorará según siguiente fórmula: <math>V = p_{\max} * (\% \text{ of.} / M\% \text{ of})</math></p> <p>Dónde: V= puntos asignados a la oferta %Of.= % de descuento ofertado por el licitador en cada tramo Pmaxtramo= puntuación máxima del criterio en ese tramo M%of= Mayor % de descuento ofertado por los licitadores en cada tramo.</p>	Nº Tramo	Puntuación máximo por tramo	% incremento sobre actividad inicial	VALORACIÓN % reducción ofertado	1	1	1-5	SEGÚN FÓRMULA	2	2	5,1-10	SEGÚN FÓRMULA	3	3	10,1-15	SEGÚN FÓRMULA	4	4	15,1-20	SEGÚN FÓRMULA	Total puntos:10				<p>0-10 puntos</p>
Nº Tramo	Puntuación máximo por tramo	% incremento sobre actividad inicial	VALORACIÓN % reducción ofertado																							
1	1	1-5	SEGÚN FÓRMULA																							
2	2	5,1-10	SEGÚN FÓRMULA																							
3	3	10,1-15	SEGÚN FÓRMULA																							
4	4	15,1-20	SEGÚN FÓRMULA																							
Total puntos:10																										
	<p>TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS</p>	<p>70 PUNTOS</p>																								

**7.- EXPEDIENTE DE CARÁCTER PLURIANUAL**

El carácter de los suministros a realizar aconseja su estabilidad a lo largo del tiempo, dado que el cambio de producto en un intervalo de tiempo menor, supondría costes de entrenamiento del personal facultativo y enfermería desproporcionado. Por ello, amparado en lo dispuesto en el apartado 2b) del artículo 41 del Texto Refundido de Hacienda de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, se propone por periodo superior al ejercicio económico, con la siguiente distribución por anualidades:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Presupuesto licitación IVA excluido	Importe del IVA 21%	Importe total con inclusión de IVA
52Z21 G/4121 221009 91002	2019	85.103,47 €	17.871,75 €	102.975,22 €
	2020	85.103,47 €	17.871,75 €	102.975,22 €
52Z21 G/4121 221012 91002	2019	19.169,70 €	4.025,64 €	23.195,34 €
	2020	19.169,70 €	4.025,64 €	23.195,34 €
<b>Total</b>		<b>208.546,34 €</b>	<b>43.794,78 €</b>	<b>252.341,12 €</b>

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2018

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE HOSTELERÍA  
Y ASUNTOS GENERALES

Fdo. Braulio Aguilar Utrilla

